



INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RPT DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA PARA LLEVAR A CABO LA ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS QUE REQUIEREN PARA SU DESEMPEÑO LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN QUIMICA INCORPORANDO LA TITULACIÓN DE INGENIERÍA QUÍMICA.

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP) en el artículo 72, establece la forma en la que las Administraciones Públicas deben estructurar sus recursos humanos. Bajo su capacidad de autoorganización, las entidades públicas estructurarán sus recursos humanos, de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones.

Asimismo, el artículo 74 del TREBEP establece que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En el marco establecido en la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha (Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha DOCM, núm. 56 de 22 de marzo de 2011; en adelante LEPCLM), se pone de manifiesto que la planificación del empleo público en las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha, tendrá como objetivo el contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.





En ese sentido, en el artículo 21 de la LEPCLM, establece que los puestos de trabajo se diseñarán con la mayor amplitud horizontal y vertical posible de acuerdo con las competencias exigibles. Estos se integran en las relaciones de puestos de trabajo, que según lo indicado en el artículo 23 *“son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios”*

Asimismo, el artículo 23 establece el contenido mínimo que debe indicarse para cada puesto integrado en la relación de puesto de trabajo, incluyendo los requisitos exigidos para el desempeño del mismo. Por lo tanto, las titulaciones exigibles para cada puesto deberán establecerse en la RPT.

Se debe destacar en este punto, que la determinación de la titulación exigida se enmarca en el ejercicio de la potestad discrecional de la Administración, para adecuar en cada puesto concreto los requisitos genéricos de titulación exigido para el acceso a la plaza, así como de los méritos generales a los precisados por el específico contenido funcional del puesto de trabajo.

Por otro lado, cabe indicar que en el artículo 33 de la LEPCLM se regulan los requisitos generales de titulación de acceso a los cuerpos creados en e indica que, además de esos requisitos, en las respectivas convocatorias de las plazas vacantes para la selección de personal derivadas de las Ofertas de Empleo Público, se podrá exigir titulaciones académicas específicas en función de la naturaleza y características de dichas plazas.

En el proceso selectivo convocado por Resolución de 22/03/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y de Educación, Cultura y Deportes, para el ingreso por el sistema general de acceso libre en los cuerpo y escalas del personal funcionario de la Administración de la JCCM, se estableció como requisito de titulación para acceder al Cuerpo Superior, especialidad Química, estar en posesión al menos de una de las siguientes titulaciones: de Ldo. o Grado en Química. Ingeniería Química, o título que habilite para el ejercicio de esta profesión, según establecen las directivas comunitarias.





En relación con todo lo anterior, hay que tener en cuenta la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de mayo de 1995 (STS de 12 de mayo de 1995; EDJ 1995/2138) donde se establece que la titulación necesaria para el acceso a un empleo público ha de ser congruente con las funciones a desarrollar, esto es, ha de existir una adecuación entre el título exigido y el trabajo a desempeñar. Por tanto, la exigencia de una determinada titulación debe ser acorde con la establecida en la relación de puestos de trabajo.

Entre las funciones atribuidas a la Dirección General de la Función Pública por el Decreto 80/2019, de 16/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM, núm. 141 de 18 de julio), de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 letra m) le corresponde *“la elaboración de estudios, proyectos y directrices en materia retributiva y de puestos de trabajo, así como la gestión de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, laboral y eventual”*.

En base a la competencia indicada en el punto anterior, y en la búsqueda de cierta homogeneidad y una mayor amplitud horizontal de los puestos de trabajo exigida en el artículo 21.3 de la LEPCLM, se han examinado los perfiles y responsabilidades de los puestos de la actual RPT de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los que se incluyen como requisito de titulación para el desempeño de los mismos, entre otras titulaciones la de Licenciatura de Química, y se ha advertido que existen determinados puestos de trabajo adscritos a las Consejerías de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, Sanidad y Desarrollo Sostenible y al Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF), que por su naturaleza y perfil, el centro de trabajo donde se adscriben y las funciones a desarrollar en los mismos, podrían ser susceptibles de incorporar a las exigidas, la titulación de Ingeniera Química como requisito para su desempeño, posibilitando su ocupación por personal que opta a acceder a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los procesos convocados para el Cuerpo Superior, especialidad Química.





Por todo lo anterior, en base a las competencias atribuidas en el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM NÚM. 141 de 18 de julio de 2019) y en el artículo 48.4 de la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023 (DOCM núm. 249 de 30-12-2022), esta Dirección General propone la modificación de los puestos de la RPT de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se indican en el anexo de esta propuesta, para incluir en los mismos por su adecuación e idoneidad en cuanto a la naturaleza, contenido y alcance de cada puesto de trabajo en el órgano gestor de adscripción, la titulación de Ingeniería en Química como requisito para su desempeño, además de la de Licenciado/a en Químicas, al objeto de posibilitar y sean susceptibles de ser desempeñados por personal con esa titulación.

Con esta modificación se adecua la titulación de Ingeniería en Química entre las necesarias para el acceso a un empleo público en el Cuerpo Superior, especialidad Química y las exigidas en puestos de la RPT de personal funcionario, que por sus características pueden ser desempeñados tanto por personal con la titulación de Licenciado en Química como la de Ingeniería en Química.

Esta modificación tiene carácter exclusivamente organizativo y no supone ninguna alteración de las condiciones de trabajo del personal funcionario adscrito a la plaza afectada por el cambio en el puesto de trabajo.

En Toledo a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





ANEXO DE PUESTOS A MODIFICAR POR CONSEJERÍA U ORGANISMO:

Consejería	SSCC/DELG.	Puesto	Denominación	Centro de Trabajo	Localidad	Titulaciones
HACIENDA Y AAPP	SSCC	5526	J.SEC.HIGIENE INDUSTRIAL	D.G. FUNCION PUBLICA	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - ARQ. - ARQ.TEC. - LDO.CC.AMB. - ING. SUP. - ING. TEC.
AGRICULTURA, A	SSCC	3055	TECNICO/A SUPERIOR	LARAGA	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM.
AGRICULTURA, A	SSCC	3056	TECNICO/A SUPERIOR	LARAGA	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM.
AGRICULTURA, A Y DR	CIUDAD REAL	3824	TECNICO/A SUPERIOR	O.C.A.VALDEPEÑAS	VALDEPEÑAS	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.VET.
AGRICULTURA, A Y DR	GUADALAJARA	4934	TECNICO/A SUPERIOR	DELEG. PROV.	GUADALAJARA	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB.
DES, SOSTENIBLE	SSCC	8625	J.SECCION	VICECONSEJERIA M. AMBIENTE	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.MON. - LDO.CC.AMB. - LDO.GEOL.
DES, SOSTENIBLE	SSCC	8630	J.SECCION	VICECONSEJERIA M. AMBIENTE	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.PEDAG. - LDO.PSIC. - I.MON. - LDO.SOC. - LDO.CC.AMB. - LDO.GEOL.
DES, SOSTENIBLE	SSCC	8632	TECNICO/A SUPERIOR	VICECONSEJERIA M. AMBIENTE	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.PEDAG. - LDO.PSIC. - LDO.SOC. - LDO.CC.AMB. - LDO.GEOL.
DES, SOSTENIBLE	SSCC	11718	J.SECCION	VICECONSEJERIA M. AMBIENTE	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. - LDO.GEOL.
DES, SOSTENIBLE	SSCC	14275	TECNICO/A SUPERIOR	VICECONSEJERIA M. AMBIENTE	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.VET. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB.
DES, SOSTENIBLE	SSCC	3128	TECNICO/A SUPERIOR	D.G. DE ECONOMIA CIRCULAR	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.VET. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB.
DES, SOSTENIBLE	SSCC	3138	TECNICO/A SUPERIOR	D.G. DE ECONOMIA CIRCULAR	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB.
DES, SOSTENIBLE	SSCC	3149	TECNICO/A SUPERIOR	D.G. DE ECONOMIA CIRCULAR	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.VET. - I.AGR. - ICCP. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB.
DES, SOSTENIBLE	SSCC	8626	TECNICO/A SUPERIOR	D.G. DE ECONOMIA CIRCULAR	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.PEDAG. - LDO.PSIC. - I.MON. - LDO.SOC. - LDO.CC.AMB. - LDO.GEOL.
DES, SOSTENIBLE	SSCC	12334	TECNICO/A SUPERIOR	D.G. DE ECONOMIA CIRCULAR	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.VET. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. - I.QUIM



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5355776C39C6B2F6442F0



Consejería	SSCC/DELG.	Puesto	Denominación	Centro de Trabajo	Localidad	Titulaciones
DES, SOSTENIBLE	SSCC	13586	TECNICO/A SUPERIOR INSPECCION	D.G. DE ECONOMIA CIRCULAR	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB.
DES, SOSTENIBLE	ALBACETE	3572	J.SECCION	DELEG.PROV.	ALBACETE	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB.
DES, SOSTENIBLE	ALBACETE	3578	TECNICO/A SUPERIOR	DELEG.PROV.	ALBACETE	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB.
DES, SOSTENIBLE	ALBACETE	13587	TECNICO/A SUPERIOR INSPECCION	DELEG.PROV.	ALBACETE	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB.
DES, SOSTENIBLE	CIUDAD REAL	4056	TECNICO/A SUPERIOR	DELEG.PROV.	CIUDAD REAL	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB.
DES, SOSTENIBLE	CIUDAD REAL	13588	TECNICO/A SUPERIOR INSPECCION	DELEG.PROV.	CIUDAD REAL	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB.
DES, SOSTENIBLE	CUENCA	4521	J.SECCION	DELEG.PROV.	CUENCA	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB.
DES, SOSTENIBLE	CUENCA	13589	TECNICO/A SUPERIOR INSPECCION	DELEG.PROV.	CUENCA	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB.
DES, SOSTENIBLE	GUADALAJARA	13590	TECNICO/A SUPERIOR INSPECCION	DELEG.PROV.	GUADALAJARA	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB.
DES, SOSTENIBLE	TOLEDO	5383	J.SECCION	DELEG.PROV.	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB.
DES, SOSTENIBLE	TOLEDO	13591	TECNICO/A SUPERIOR INSPECCION	DELEG.PROV.	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB.
SANIDAD	SSCC	5820	J.SECCION	D.G. SALUD PUBLICA	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	SSCC	5821	J.SECCION	D.G. SALUD PUBLICA	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	SSCC	5824	TECNICO/A SUPERIOR	D.G. SALUD PUBLICA	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	SSCC	5825	TECNICO/A SUPERIOR	D.G. SALUD PUBLICA	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	SSCC	5931	J.SECCION	INST.CIENCIAS SALUD	TALAVERA	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA
SANIDAD	SSCC	5967	J.SEC.SALUD AMBIENTAL	INST.CIENCIAS SALUD	TALAVERA	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	SSCC	5968	TECNICO/A SUPERIOR SALUD AMBIENTAL	INST.CIENCIAS SALUD	TALAVERA	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5355776C39C6B2F64442F0



Consejería	SSCC/DELG.	Puesto	Denominación	Centro de Trabajo	Localidad	Titulaciones
SANIDAD	SSCC	5970	J.SEC.HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	INST.CIENCIAS SALUD	TALAVERA	LDO.CC.Y TEC.ALIMENT. - LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	SSCC	5971	TECNICO/A SUPERIOR	INST.CIENCIAS SALUD	TALAVERA	LDO.CC.Y TEC.ALIMENT. - LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	SSCC	14676	ANALISTA INSTRUMENTAL	INST.CIENCIAS SALUD	TALAVERA	LDO.CC.Y TEC.ALIMENT. - LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	ALBACETE	6005	J.SECCION	DELEG..PROV.	ALBACETE	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	ALBACETE	6018	TECNICO/A SUPERIOR	DELEG..PROV.	ALBACETE	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	ALBACETE	6091	TECNICO/A SUPERIOR	DELEG..PROV.	ALBACETE	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	CIUDAD REAL	6140	J.SECCION	DELEG..PROV.	CIUDAD REAL	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	CUENCA	6292	J.SECCION	DELEG..PROV.	CUENCA	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	CUENCA	6304	TECNICO/A SUPERIOR	DELEG..PROV.	CUENCA	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	GUADALAJARA	6432	J.SECCION	DELEG..PROV.	GUADALAJARA	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	GUADALAJARA	6444	TECNICO/A SUPERIOR	DELEG..PROV.	GUADALAJARA	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	TOLEDO	6572	J.SECCION	DELEG..PROV.	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
SANIDAD	TOLEDO	6584	TECNICO/A SUPERIOR	DELEG..PROV.	TOLEDO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET.
I.R.I.A.F.	CIUDAD REAL	7792	J.SECCION	INSTITUTO VID Y VINO	TOMELLOSO	LDO.QUIM. - I.AGR. - ITA.
I.R.I.A.F.	CIUDAD REAL	7807	J.SECCION	INSTITUTO VID Y VINO	TOMELLOSO	LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5355776C39C6B2F64442F0